



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467 -2014-A/MDP.

Pangoa, 12 de mayo del 2014.

**VISTO:** La Solicitud, exp. 5109, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Alto Mantaro, distrito de Pangoa.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2624, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 26 de enero del año 2014, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Alto Mantaro; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a don **JOSUE ANTONIO VIVAS JAVIER**, identificado con DNI N° 23174521, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO ALTO MANTARO**; jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año- 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- Invocar** a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDE  
Miguel A. Egoavil Martínez

*[Handwritten signature]*  
DNI 23174521  
NO HAY SÉÑAL

598

# FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
**Pangoa**

FUT

Nº **Nº 009110**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**12 MAY 2014**

EXP Nº 5109 FOLIO 04  
HORA 10:14 FI A f

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	VIVAS JAVIER JOSUE ANTONLO		23174521
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social		RUC
	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cil. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
DOMICILIO LEGAL	CENTRO POBLADO	ALTO MANTARO	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
PANGOA	SATIPO	JUNIN	JUNIN

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que; Habiendo elegido nuestro Delegado Vecinal del Centro Poblado Alto Mantaro en el mes de enero, y por motivos económicos y la lejanía de la zona; nos acercamos a su despacho con el fin de solicitarle el reconocimiento de nuestro Delegado Vecinal y su respectivo credencial con la finalidad que nos represente durante el tiempo que dure su periodo frente a todas las instancias de Estado.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- ACTA DE NOMBRAMIENTO
- 2.- RESOLUCION CREACION CENTRO POBLADO ALTO MANTARO
- 3.- COPIA DNI.

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido; Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

*[Firma]*  
Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

**PROVEIDO**

PASE A: Secretaria

PARA: su atención y tramite.

FECHA: 12-05-14

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.

597

Maria A. Hurtado Castro  
ABOGADA - NOTARIO 87  
Colegiatura Número: 08  
C.N. Junín - Satipo

# ACTA DE NOMBRAMIENTO

En el Centro Poblado de Alto Mantaro, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín; siendo las 11.30 del día domingo 26 de enero del 2014; nos reunimos los pobladores del pueblo para tratar la siguiente agenda:

## 1. Nominamiento de la Nueva Delegado Vecinal.

Se llevó un debate y después se prosiguió a elegir a la nueva autoridad, propusieron al Sr. Misael Jilmer Aliaga Solís y al señor Josue Antonio Vivas Javier, El Sr. Misael Jilmer Aliaga Solís desistió de ser autoridad, quedando como único candidato el señor Josue Vivas Javier y nombrado como Delegado Vecinal. Se procedió a nombrar a los miembros del delegado vecinal quedando de la siguiente manera:

- 1. DELEGADO VECINAL: JOSUE ANTONIO VIVAS JAVIER DNI N° 23174521
- 2. SECRETARIO: NIRI PEREZ SOLIS DNI N° 46731012
- 3. TESORERO: LIZ RAMELA SOLOME AVILA DNI N° 46784181
- 4. VOCAL: MISAEL JILMER ALIAGA SOLIS DNI N° 42248358
- 5. FISCAL: MANUEL VILLANO CHUZ DNI N° 20999958

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 3 de la tarde del día domingo 26 de enero del 2014, pasando a firmar todos los presentes.

46731012	09943081	43120447	20999958	
46784181	42248358	23174521	80155654	4592077
48705821	20992133	17592624	4531435	23681935

SECRETARÍA VECINAL  
ALTO MANTARO  
DNI: 17592624



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°483-2011-A/MDP

Pangoa, 26 de mayo del 2011

Visto; el acuerdo de Sesión Ordinaria del 02 de Junio del 2009, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado Alto Mantaro.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Opinión Legal N° 074-2011-MDP-OAL/ALCORMO, presentado por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, dicha comuna se encuentra en la base de datos de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, con 151 habitantes; la misma que cuenta local comunal y reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** al Centro Poblado ALTO MANTARO, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



